



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Expte. 11/2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA “Talleres y Acciones de igualdad de género en el Centro de las Mujeres Mariana Pineda”

1º) JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Granada a través del Servicio de Igualdad de Oportunidades, viene desarrollando diferentes actuaciones para la prevención, sensibilización y formación en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Una de las principales intervenciones se dirige a la dinamización del Centro de las Mujeres Mariana de Pineda como espacio de encuentro, foro de debate, cultura y estudios sobre género e igualdad entre mujeres y hombres.

Este tipo de actuaciones se desarrollan con el objetivo de combatir las desigualdades entre hombres y mujeres en la ciudad, eliminar estereotipos y roles de género, apostando por reforzar los mecanismos de participación política y social de todas las mujeres, incorporando el principio de igualdad de género como elemento estructural para que hombres y mujeres puedan desarrollar sus derechos y oportunidades de forma equitativa.

Aunque se viene trabajando mucho para avanzar en este sentido, aún se siguen transmitiendo patrones de comportamientos y de relaciones sexistas, por ello, resulta fundamental trabajar en el cambio de valores en todos los ámbitos de la vida para promover la transformación social hacia la igualdad.

Este objetivo es uno de los principios rectores del próximo V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, como lo ha venido siendo en planes anteriores promovidos desde esta institución.

Para provocar un cambio de mentalidad en la sociedad que lleve al convencimiento de que valores como la igualdad de mujeres y de hombres mejora la vida de las personas, hay que apostar por el empoderamiento de las mujeres, la igualdad de oportunidades, y el respeto a la diversidad cultural.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

2º) OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO

El presente contrato comprende la adjudicación de la gestión y ejecución de un servicio de para desarrollar **Acciones y Talleres de igualdad de género en el Centro de las Mujeres Mariana Pineda** para promocionar los valores de igualdad de género y promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la ciudad.

Estas acciones comprenden todas aquellas actividades de carácter formativo tales como charlas y talleres, de Alfabetización Digital y de Teatro, como otros que puedan estimarse en el marco de la programación anual de concienciación y sensibilización de la igualdad de género.

Este programa empleará para su desarrollo una metodología adaptada que permita a los y las participantes adquirir conceptos, habilidades, procedimientos y destrezas que les permitan reconstruir su propia realidad libre de sesgos sexistas, con autonomía personal, respeto a la diversidad y tolerancia.

Los objetivos y temáticas se encuentran detallados en el presente pliego de prescripciones técnicas y son los siguientes:

Objetivos:

Para poder concurrir las licitadoras deberán presentar, además de la documentación exigida, una propuesta de intervención en la que se detallen todas las acciones objeto de este contrato. Las propuestas deberán atender al logro de los siguientes **objetivos:**

- Reflexionar sobre los referentes masculinos y femeninos en nuestro contexto y cuestionar los modelos de relaciones entre hombres y mujeres predominantes.
- Identificar creencias que estén relacionadas con estereotipos y roles sexistas y reconocer actitudes discriminatorias por razón de sexo.
- Analizar las actitudes sexistas que se producen en la publicidad y en las redes sociales.
- Atender a la diversidad e interculturalidad desde una perspectiva de igualdad de género.
- Reforzar los mecanismos de participación política y social de las mujeres.
- Incidir en la disminución de las brechas de género existentes en todos los ámbitos.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La propuesta de intervención se articulará a través de **talleres y actividades de sensibilización y formación**, y que tratarán al menos las siguientes materias, sin perjuicio de otras que se puedan desarrollar:

- Talleres de Alfabetización Digital para la disminución de la brecha de género en nuevas tecnologías.
- Talleres de Artes escénicas desde la perspectiva de género.
- Talleres de empoderamiento y dinamización para la participación de las mujeres.

Las actividades tendrán como contenido las temáticas obligatorias indicadas, sin menoscabo de que se incorporen otras de interés y relacionadas siempre con la igualdad entre mujeres y hombres

El proyecto contendrá por cada una de las actividades previstas como mínimo los siguientes epígrafes:

- Denominación del taller o actividad
- Justificación o fundamentación
- Objetivos
- Personas destinatarias
- Descripción detallada, metodología
- Modo de evaluación previsto de la actividad
- Duración y temporalización
- Recursos técnicos y materiales que la asociación o empresa pone a disposición para su realización, así como los que se precisarían por parte del Centro de las Mujeres Mariana Pineda.
- En caso de que para la realización de la acción fuese preciso contar con equipamientos o espacios determinados deberán especificarse las características de los mismos.

*Número máximo de beneficiarios/as de la acción.

(El número máximo de participantes final se determinará de acuerdo con el Centro de las Mujeres Mariana Pineda en función del tipo de acción, la población destinataria, el lugar de celebración, la rentabilidad social o cualquier otra circunstancia a considerar).

El proyecto también incorporará los siguientes epígrafes:

- Medidas para la difusión de los talleres y actividades complementarias a las empleadas por el Ayuntamiento de Granada.
- Indicadores y modelo de evaluación de los talleres y actividades.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

3º) POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA

Mujeres independientemente de su edad, origen o condición social.

4º) NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato administrativo de Servicios, sujeto a las estipulaciones establecidas en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

5º) ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Granada, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/ 2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º) TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación precio por hora asciende a **13'5 €hora (sin IVA)**. Lo que corresponde a **13'5 €+ 1'35 €(10% IVA): Total: 14'85 €hora (IVA incluido)**. Este precio de licitación es fijo e independiente del número de profesionales asignados a las acciones y/o talleres.

La duración de cada acción estará determinada en el programa convenido e incluirá el pago por la difusión, calendarización, pago a profesionales, seguimiento, evaluación y elaboración de informes, materiales, memoria final, organización y coordinación de todas las acciones.

Los materiales necesarios para el desarrollo de las diferentes acciones deberán ser aportados por la entidad adjudicataria. En el caso de la realización de alguna actividad extraordinaria no contemplada en este contrato el coste de los materiales será asumido a partes iguales entre la entidad adjudicataria y el Servicio de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada. A tal fin se considera actividad extraordinaria aquella que no figura en el Proyecto aprobado, que se da en función de la necesidad de un momento dado y siempre a iniciativa del Centro de las Mujeres Mariana Pineda.

7º) DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes por dos años, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de CUATRO AÑOS, conforme a lo establecido en R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato comenzará en el mes de septiembre-octubre de 2017.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

8º) PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

El presupuesto anual del contrato es de 20.938,50 €(IVA excluido).

El total es de **23.032,35 €**(IVA incluido), con el siguiente desglose: **20.938,50 €** y **2.093,85 €** correspondiente al 10 % de IVA.

El presupuesto del contrato se contraerá con cargo a la partida presupuestaria: Actividades y Talleres Igualdad de Género n° **0404-23105-22706** del Servicio de Igualdad de Oportunidades con el siguiente desglose:

-Octubre-Diciembre 2017:	7.722 € (IVA incluido) a 14,85€H
-Enero-Diciembre 2018:	23.032,35 € (IVA incluido) a 14,85€H
-Enero-Diciembre 2019:	23.032,35 € (IVA incluido) a 14,85€H
-Enero-Diciembre 2020:	23.032,35 € (IVA incluido) a 14,85€H
-Enero-Mayo 2021:	15.310,35€ (IVA incluido) a 14,85€H

Se hace constar que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones correspondientes a este contrato en el ejercicio 2017, estando supeditadas las siguientes anualidades a la existencia de crédito.

9º) FORMA DE PAGO

El abono del precio del contrato se realizará mediante facturas acreditativas de las acciones realizadas y su correspondiente duración.

La facturación se realizará por meses vencidos en función de las horas efectivamente realizadas. Dichas facturas deberán presentarse en el Centro de las Mujeres Mariana Pineda donde serán conformadas por la Responsable de dicho Centro, con el visto bueno del Concejal Delegado.

El pago se efectuará conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y previa acreditación de la prestación de la asistencia contratada en la forma convenida.

10º) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

11º) OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad adjudicataria deberá desarrollar el Programa en base a las siguientes especificaciones:

- Las acciones se realizarán en los lugares, dependencias y centros indicados por el Centro de las Mujeres Mariana Pineda. Así mismo, éste se reserva la facultad de modificarlo en atención al interés público.
- La entidad adjudicataria velará, en el ejercicio de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de uso y servicios de las instalaciones donde se desarrollen los programas, tanto por parte de sus docentes como de las personas usuarias. Asimismo, será responsable del buen uso y cuidado del equipamiento puesto a su disposición.
- La duración de cada acción o actuación será la que se establezca en el programa convenido y se considere más idónea por el Centro de las Mujeres Mariana Pineda dentro del calendario general establecido.
- El número de asistentes por actuación se determinará en cada caso. El Centro de las Mujeres Mariana Pineda podrá suspender las acciones que se estimen oportunas en función de las inscripciones, así como mantener aquellos que con número inferior de participantes se considere de interés social.
- Una vez acordada la actividad concreta a realizar, la entidad adjudicataria no podrá pedir al usuario/a la participación en el pago de la misma.
- Al objeto de organizar las distintas actividades, con carácter general, la entidad adjudicataria deberá disponer de una persona coordinadora de las acciones. Por los servicios de coordinación no podrá exigirse el pago de cantidad alguna, entendiéndose incluido el pago de este servicio en el importe de adjudicación.
- La entidad adjudicataria estará obligada a establecer reuniones periódicas con el Centro de las Mujeres Mariana Pineda para la coordinación, desarrollo y evaluación del Programa, así como para la corrección de las deficiencias detectadas.

Las labores de coordinación se establecerán entre la persona designada por la entidad adjudicataria y el Centro de las Mujeres Mariana Pineda. En este nivel se tomarán las medidas necesarias para garantizar una eficaz prestación del Servicio y se resolverán aquellas cuestiones que la impidan.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

-La entidad adjudicataria deberá remitir una previsión semanal de las acciones a realizar debidamente calendarizadas que recogerá, al menos, el nombre de la actividad, lugar de realización, duración, docente que la impartirá y persona de contacto del grupo destinatario.

-La entidad adjudicataria deberá tener al menos una oficina en Granada capital o área metropolitana durante la vigencia del contrato, disponiendo en su sede, como mínimo, de los siguientes medios de comunicación: fax, teléfono fijo y correo electrónico. Asimismo deberá de dotar a la persona que se designe como coordinadora del programa de un teléfono móvil.

- La información que por razón de la prestación del servicio se obtenga, no podrá ser utilizada a otros fines, por ningún concepto, por la entidad adjudicataria ni por las personas que estén a su servicio.

- La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa y de la protección de datos de carácter personal.

- Será responsabilidad de la entidad adjudicataria el conocimiento por parte de su personal del calendario de actuaciones, características de los grupos destinatarios, reglamento de uso de las instalaciones, centros e instituciones implicadas y protocolos de actuación

- La entidad adjudicataria será responsable, en su caso, de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas estrategias de aprendizaje desde la perspectiva de género, siempre en beneficio del programa y sus destinatarios/as.

- Es obligación de la entidad adjudicataria la cesión al Ayuntamiento de Granada de los derechos de reproducción total, parcial o individualizada de las publicaciones y material divulgativo del programa, en las que debe constar que se realiza en colaboración y/o con financiación con este Ayuntamiento.

De igual modo, todo el material y documentación que se utilice para el desarrollo del Programa, debe incluir el logotipo de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada.

- En ningún caso la entidad adjudicataria podrá hacer publicidad ajena al Programa.

-Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la administración.

-Cumplir cuantas normas de Seguridad social afecten al personal adscrito a la prestación objeto del contrato y dependiente a todos los efectos de la empresa contratista y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad autónoma o el municipio, debiendo satisfacer, en relación este último, cuantos derechos contribuciones, arbitrios y exacciones en general correspondan por la explotación del negocio a que la prestación objeto del contrato se refiere.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

-Ejercer la prestación objeto del contrato y no traspasarla o cederla a terceros sin la previa autorización municipal.

12º) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al art. 118 TRLCSP, los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales de ejecución con el fin de, entre otras, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral. En tal sentido, se consideran condiciones especiales de ejecución en el presente contrato las siguientes:

-La entidad adjudicataria deberá contemplar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de su plantilla.

- La entidad adjudicataria velará por prevenir el acoso sexual, acoso por razón de sexo y violencia de género en su plantilla.

-La entidad adjudicataria procurará la inserción laboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, mujeres y colectivos con especial vulnerabilidad

-La entidad adjudicataria está obligada en la prestación del servicio a transmitir una imagen plural e igualitaria de las mujeres y al uso y comunicación inclusivos y proporcionar todos los datos referidos a personas desagregados por sexo.

- La entidad adjudicataria deberá presentar, al finalizar cada semestre una memoria global sobre el funcionamiento del Programa, que recoja, entre otros, los datos e información sobre la población atendida y características de la misma, actuaciones desarrolladas, resultados obtenidos, evaluaciones de los y las participantes, así como las sugerencias que considere oportunas para la mejora del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá dar cuenta del grado de ejecución y cuantos datos de interés sean precisos relativos al Programa a solicitud del Centro de las Mujeres Mariana Pineda.

13º) CONDICIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se considerarán condiciones esenciales de ejecución (art. 64 y 223f) de este contrato las siguientes:

-La ejecución del contrato se realizará siempre desde la perspectiva de género en su diseño, objetivos, actividades y evaluación. Igualmente la memoria y justificación final deberán comprender un informe abreviado con indicadores de resultado y realización, y los datos de las personas destinatarias y beneficiarias totales.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

-Los talleres y actividades serán impartidos por personal que cumpla con la solvencia técnica y profesional exigida a la entidad adjudicataria. Este personal contará con Bachillerato, Ciclos Formativos Grado Medio y/o experiencia demostrable en materia análoga, con formación especializada en los contenidos y actividades objeto del contrato (informática y nuevas tecnologías, artes escénicas o animación sociocultural, ocio y tiempo libre; formación complementaria en género (100 horas) y formadores/ocupacional (100 horas) o experiencia análoga demostrable en estas materias de al menos 2 años, así como con experiencia en la realización de acciones de carácter formativo, siempre que éstas lo hayan sido desde la perspectiva de género y en la realización de proyectos y actividades con mujeres (1 año de experiencia mínimo)

-El personal inicialmente puesto a disposición para el desarrollo de las acciones de sensibilización y formación del Programa sólo podrá ser sustituido por razones suficientemente justificadas y requerirá, además de la concurrencia en los sustitutos de los requisitos de solvencia de medios personales previstos en las estipulaciones del presente pliego, el visto bueno del Centro de las Mujeres Mariana Pineda de este Ayuntamiento.

- La entidad adjudicataria procurará que haya los mínimos cambios, una vez designado el equipo docente, al objeto de evitar desorientaciones y desajustes. Si hubiera que realizarlos, en caso de ser necesarios, y por causa justificada, se tendrá que comunicar al Centro de las Mujeres Mariana Pineda con suficiente antelación y contar con su aprobación.

14º) SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Podrán concurrir aquellas entidades (empresas, asociaciones, ...) que teniendo plena capacidad de obrar, **su finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Requisitos / Solvencia referidos a la **Empresa o entidad**:

- a) Experiencia en el diseño y desarrollo de programas en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de al menos 5 años de duración.
- b) Experiencia en el diseño y desarrollo de servicios socio-culturales con enfoque de género, de al menos 5 años de duración.
- c) Haber colaborado con otras instituciones públicas y entidades sociales para el desarrollo de iniciativas relacionadas con la sensibilización y formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La solvencia técnica o profesional (*art. 78 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*) de los licitadores deberá acreditarse presentando una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya:



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- Objeto y descripción del servicio/ trabajo realizado, con descripción detallada del servicio en igualdad entre mujeres y hombres que se desarrolló.
- Fechas e Importe.
- Grupo destinatario de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Deben también presentarse las titulaciones académicas y profesionales del equipo directivo de la licitadora y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Las licitadoras (**incluir en el pliego de cláusulas administrativas**) que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados. A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo. En caso de que la licitadora cumpla los requisitos de número de personas trabajadoras establecidos en estas cláusulas (más de 250 personas trabajadoras) y no presente el Plan de Igualdad correspondiente, será excluida de la licitación.

La licitadora debe disponer de los medios técnicos necesarios para la ejecución del programa, contando con personal que acredite la titulación, experiencia y capacitación para desarrollar las actividades propuestas en el contrato desde la perspectiva de género.

Requisitos / Solvencia referidos a los **Medios personales** que los licitadores ponen a disposición del Programa:

- a- Nivel académico: como mínimo Bachillerato, Ciclos Formativos Grado Medio y/o experiencia demostrable en materia análoga.
- b- Formación especializada en los contenidos y actividades objeto del contrato: Informática y nuevas tecnologías, Artes escénicas o Animación sociocultural, ocio y tiempo libre. Formación complementaria en género (100 horas) y Formación de formadores/ocupacional (100 horas); o experiencia análoga demostrable en estas materias de al menos 2 años. (*)
- c- Experiencia en la realización de acciones formativas, siempre que lo hayan sido desde la perspectiva de género y en la realización de proyectos y actividades con mujeres (1 año de experiencia mínimo).

** Al menos el 75% de la formación debe ser presencial*



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Deberá presentar currículum de cada una de las personas que se ponen al servicio de la ejecución del contrato acreditando los requisitos de solvencia exigidos.

15º) CAPACIDAD

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren.

La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad.

16º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas serán los siguientes:

A. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO VALOR: HASTA 40 PUNTOS, DEBIENDO OBTENER AL MENOS 25 PUNTOS.

Proyecto general descriptivo de la gestión del servicio..... Hasta 37 puntos

- Adecuación de los talleres y actividades propuestos a los objetivos del contrato...(máx. 12 puntos)
- Adecuación de la metodología a las características de los/as participantes..... (máx. 10 puntos)
- La novedad, diversidad y originalidad de las actividades propuestas..... (máx. 8 puntos)
- Medios y recursos que la licitadora dispone para el desarrollo del programa..... (máx. 4 puntos)
- Las medidas complementarias que se proponen para la difusión de los talleres y actividades(máx. 3 puntos)

Compromisos o mejoras que la licitadora presente sobre la base del servicio recogido en el Pliego: se considerará como mejora la organización de una actividad conmemorativa dirigida a toda la ciudadanía Hasta 3 puntos

B. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

1. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO..... Hasta 60 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta económica más ventajosa, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta X} = \frac{\text{Importe oferta más baja} * \text{puntuación máxima}}{\text{Importe Oferta X}}$$

**Al ser el precio ofertado uno de los criterios de adjudicación se considerará como baja desproporcionada o temeraria aquella que sea superior a 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y en tal caso procederá lo establecido a este respecto en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

17º) CRITERIOS A CONSIDERAR EN CASO DE DESEMPATE

Además de lo dispuesto en el artículo 9 del pliego de cláusulas administrativas y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta, apartado 4 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de empate entre varias licitadoras, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

18º) RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. La responsable del contrato, en su caso, será la Responsable del Centro de las Mujeres Mariana Pineda.

19º) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato debido a necesidades nuevas o causas organizativas que lleven a variar el calendario, el horario, el número y tipología de los cursos, o el número de asistentes de los mismos, pudiendo llegar a anular algunos de ellos, motivando en su caso que, una vez formalizado el contrato, sea posible modificar, tanto al alza como a la baja, el presupuesto del mismo en un porcentaje que no podrá superar el 50% sin perjuicio de que al estar estipulado el precio mediante precios unitarios no sea necesario agotar el presupuesto aprobado.

20º) SUBCONTRATACIÓN

No procede.

21º) PENALIDADES

Las establecidas con carácter general en el artículo 212 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

22º) CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La prestación del servicio, objeto del presente contrato, no implica el tratamiento de datos de carácter personal, no obstante lo cual, la empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Granada, 22 de junio de 2017

Conforme
El coordinador general del Área de
Presidencia, Empleo, Igualdad y
Transparencia

La responsable del Centro de las Mujeres Mariana Pineda

Fdo.: África Alonso Morales

Fdo.: Manuel Rodríguez Alcázar

Vº Bº

La Concejala Delegada del Área de
Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia

Fdo.: Ana Muñoz Arquelladas